



Asamblea General

Distr. general
22 de enero de 2021
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

46º período de sesiones

22 de febrero a 19 de marzo de 2021

Tema 3 de la agenda

Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

Efectos de la enfermedad por coronavirus en las diferentes manifestaciones de la venta y la explotación sexual de niños

Informe de la Relatora Especial sobre la venta y la explotación sexual de niños, incluidos la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y demás material que muestre abusos sexuales de niños, Mama Fatima Singhateh*

Resumen

En el presente informe, la Relatora Especial sobre la venta y la explotación sexual de niños, incluidos la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y demás material que muestre abusos sexuales de niños, Mama Fatima Singhateh, se centra en los efectos de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en el aumento del riesgo de venta y explotación sexual de niños y en las diversas manifestaciones de dichos fenómenos. La Relatora Especial hace una reseña de los factores que los fomentan y desalientan, de los problemas de protección y de las buenas prácticas existentes, y formula recomendaciones de medidas para hacer frente al aumento del riesgo de venta y explotación sexual de niños, tanto en línea como por otros medios, durante y tras la crisis de la COVID-19 y los consiguientes confinamientos.

* Se acordó publicar este informe después de la fecha de publicación prevista debido a circunstancias ajenas a la voluntad de quien lo presenta.



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	3
II. Actividades de la Relatora Especial	3
A. Visitas a países.....	3
B. Otras actividades.....	3
III. Análisis preliminar de los efectos de la COVID-19 en el aumento del riesgo de venta y explotación sexual de niños	4
A. Objetivo y metodología	4
B. Efectos de la pandemia en el aumento del riesgo de venta y explotación sexual de niños y las diversas manifestaciones de dichos fenómenos	5
C. Prevención de la venta y la explotación sexual de niños durante la pandemia y lucha contra dichos fenómenos: buenas prácticas y problemas persistentes.....	16
IV. Conclusiones y recomendaciones.....	20
A. Conclusiones.....	20
B. Recomendaciones	21

I. Introducción

1. Este informe se presenta de conformidad con las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 7/13 y 43/22, en la que el Consejo renovó el mandato del Relator Especial sobre la venta y la explotación sexual de niños, incluidos la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y demás material que muestre abusos sexuales de niños, y nombró a Mama Fatima Singhateh como nueva Relatora Especial. La Relatora Especial agradece la confianza que el Consejo de Derechos Humanos ha depositado en ella.
2. En su primer informe a la Asamblea General (A/75/210), presentado el 12 de octubre de 2020 de conformidad con la resolución 74/133 de la Asamblea General y la resolución 43/22 del Consejo de Derechos Humanos, la Relatora Especial recién nombrada expuso a grandes rasgos sus reflexiones iniciales sobre el mandato y la dirección estratégica que prevé adoptar durante los tres años en que asumirá su titularidad.
3. El presente informe contiene un estudio temático de los efectos de la COVID-19 en el aumento del riesgo de venta y explotación sexual de niños, y de la forma en que las medidas de mitigación destinadas a contener la crisis amenazan con erosionar aún más la situación de niños cuya vulnerabilidad puede haberse visto exacerbada por las circunstancias excepcionales creadas por la pandemia. El informe contiene un conjunto de recomendaciones de medidas para hacer frente al aumento del riesgo de venta y explotación sexual de niños, tanto en Internet como por otros medios, durante y tras la crisis de la COVID-19 y los consiguientes confinamientos. Las recomendaciones también tienen por objeto dar cumplimiento a las promesas hechas en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en la medida en que guarden relación con las metas 5.3, 8.7 y 16.2, y velar por que se adopten medidas de protección infantil eficaces en el contexto de situaciones de emergencia.
4. El informe se basa en las respuestas y datos facilitados por una amplia gama de interesados en respuesta a un llamamiento conjunto de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales para que se hicieran aportaciones a través de cuestionarios¹.

II. Actividades de la Relatora Especial

A. Visitas a países

5. El primer informe de la Relatora Especial a la Asamblea General (A/75/210) contiene una reseña de las actividades realizadas por esta de mayo a julio de 2020 y por su predecesora de marzo a mayo de 2020. El informe sobre la visita a Gambia realizada por la anterior Relatora Especial del 21 al 29 de octubre de 2019 se presenta como adición al presente informe (A/HRC/46/31/Add.1). La Relatora Especial envió solicitudes de visita a Botswana, Kenya, Mauricio, Montenegro, el Senegal, Turquía y Ucrania. Agradece enormemente las respuestas positivas recibidas de los Gobiernos de Mauricio, Montenegro, Sierra Leona (visita solicitada por su predecesora), Turquía y Ucrania a sus solicitudes de visita y espera con interés acordar fechas oficiales para las visitas en 2021. Lamenta no haber podido visitar Ucrania en 2020 debido a las restricciones de viaje impuestas a causa de la pandemia.

B. Otras actividades

Conferencias y colaboración con las partes interesadas

6. La Relatora Especial asumió sus funciones el 1 de mayo de 2020, en medio de la pandemia. El 6 de mayo emitió un comunicado de prensa en el que advirtió que el aumento de la violencia contra los niños y de nuevas formas de explotación y abusos sexuales de niños que se había registrado durante los confinamientos decretados a causa de la COVID-19 tendría consecuencias de por vida para millones de niños de todo el mundo que ya se encontraban en una situación socioeconómica precaria, incluso antes de que surgieran los

¹ Véase www.ohchr.org/SP/Issues/Women/SRWomen/Pages/call_covid19.aspx.

efectos ocultos del brote. Señaló que era fundamental realizar un inventario exhaustivo y adoptar medidas rápidas y sensibles de protección infantil a fin de evaluar la magnitud de la crisis para los niños más vulnerables.

7. Desde su nombramiento, la Relatora Especial ha celebrado consultas iniciales en línea con la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños, la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias, la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y diversas organizaciones no gubernamentales (ONG). Ha iniciado consultas con los mecanismos regionales pertinentes, en particular el Comité Africano de Expertos sobre los Derechos y el Bienestar del Niño, el Comité de las Partes en el Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual (Comité de Lanzarote), la Relatoría sobre los Derechos de la Niñez de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Alianza 8.7 dirigida por la Organización Internacional del Trabajo y la Alianza Mundial para Acabar con la Violencia contra los Niños. La Relatora Especial participó como oradora principal en la presentación en la Comunidad de Estados Independientes, organizada por la UIT, de las Directrices sobre la Protección de la Infancia en Línea en la Industria. También pronunció el discurso de apertura en la presentación de *The African Report on Child Wellbeing 2020*, organizada por el African Child Policy Forum, y mantuvo un diálogo interactivo con el Comité Africano de Expertos sobre los Derechos y el Bienestar del Niño. El 12 de octubre, la Relatora Especial presentó a distancia su informe anual (A/75/210) a la Asamblea General.

8. Desde que asumió la titularidad del mandato, la Relatora Especial ha transmitido 11 comunicaciones conjuntamente con otros titulares de mandatos en nombre de niños que, según se denuncia, han sido víctimas de venta y/o explotación sexual.

III. Análisis preliminar de los efectos de la COVID-19 en el aumento del riesgo de venta y explotación sexual de niños

A. Objetivo y metodología

9. En el presente informe, la Relatora Especial se centra en los efectos de la COVID-19 en el aumento del riesgo de venta y explotación sexual de niños mediante la determinación de los factores que fomentan y desalientan dichos fenómenos, de los problemas de protección y de las buenas prácticas que conviene reforzar, y formula recomendaciones sobre la forma de mitigar el riesgo exacerbado de venta y explotación sexual de niños, tanto en Internet como por otros medios, durante y tras la crisis de la COVID-19 y los consiguientes confinamientos.

10. Para la elaboración del informe, la Relatora Especial, junto con otros titulares de mandatos de los procedimientos especiales, solicitó aportaciones², con información sobre las repercusiones de la pandemia en el disfrute de los derechos humanos, a una amplia gama de interesados, entre ellos Estados Miembros, instituciones nacionales de derechos humanos, organizaciones de la sociedad civil, organismos de las Naciones Unidas y organizaciones regionales. También se ha basado en los datos y la información obtenidos a partir de publicaciones y de consultas realizadas con distintos actores. La Relatora Especial, que desea expresar su agradecimiento a todos los interesados que respondieron a su solicitud de aportaciones, celebra el espíritu de colaboración mostrado durante el proceso.

11. La Relatora Especial observa que, dada la constante evolución de la pandemia, todavía se están evaluando los efectos adversos de la crisis y algunas de las consecuencias a largo plazo podrían ser difíciles de prever. No obstante, los datos disponibles indican que la crisis

² *Ibid.*

ya ha tenido repercusiones en la escala y la magnitud de la explotación y los abusos sexuales de niños.

B. Efectos de la pandemia en el aumento del riesgo de venta y explotación sexual de niños y las diversas manifestaciones de dichos fenómenos

1. Panorama general y efectos multidimensionales de la pandemia en los niños

12. La pandemia se ha transformado rápidamente en una crisis económica y social en toda regla, cuyos efectos se seguirán sintiendo en los años venideros. La COVID-19 ha llevado a la economía mundial a su peor crisis desde la Segunda Guerra Mundial, ya que el Fondo Monetario Internacional prevé que más de 170 países experimentarán un crecimiento negativo del ingreso per cápita en 2020 y una pérdida acumulada de producción proyectada de 9 billones de dólares de los Estados Unidos³. Lo que comenzó como una emergencia de salud pública ha evolucionado hasta convertirse en un enorme reto para el desarrollo mundial y para las perspectivas de la joven generación actual⁴. A nivel mundial, las medidas de confinamiento, el cierre económico y la interrupción de la prestación de servicios de protección infantil ya de por sí limitados han exacerbado la vulnerabilidad de los niños más vulnerables en las comunidades más frágiles, en las que la cohesión social ya está socavada y la capacidad y los servicios institucionales son escasos.

13. Los efectos socioeconómicos —y de las medidas de contención y mitigación— han podido ser catastróficos para millones de niños. Según una estimación del UNICEF, hay aproximadamente 150 millones de niños más viviendo en la pobreza multidimensional —sin acceso a servicios esenciales— debido a la pandemia de COVID-19. El número de niños que viven en la pobreza multidimensional se ha disparado a 1.200 millones, lo que supone un aumento del 15 % desde que se declaró la pandemia a principios de 2020⁵. Es muy posible que los niños figuren entre las principales víctimas de la crisis a largo plazo, ya que su educación, nutrición, seguridad y salud se verán considerablemente menoscabadas por los efectos socioeconómicos y las consecuencias imprevistas de la respuesta a la pandemia.

14. Se calcula que, al mes de septiembre de 2020, el cierre de escuelas afectaba a 827 millones de alumnos, es decir, el 47 % del total de niños matriculados. Unos 346 millones de alumnos se quedaron sin comidas escolares, de los cuales el 47 % eran niñas⁶. El UNICEF ha señalado que, si no se adoptan medidas urgentes para proteger a las familias de los efectos económicos de la pandemia, el número de niños que viven por debajo de los umbrales de pobreza nacionales en los países de ingresos bajos y medianos podría aumentar un 15 % en 2020, hasta alcanzar 672 millones. Y el Programa Mundial de Alimentos ha estimado que el número de niños pequeños que sufren malnutrición aguda podría aumentar en 10 millones en 2020, lo que supone un incremento del 20 % de las tasas mundiales. La pandemia y las consiguientes crisis económica⁷ y recesión mundial⁸ harán que los niños pobres corran un riesgo aún mayor y exacerbarán en gran medida las desigualdades existentes⁹.

³ Véase https://www.un.org/sites/un2.un.org/files/un_comprehensive_response_to_covid19_spanish.pdf.

⁴ Véase https://unsdg.un.org/sites/default/files/2020-04/160420_Covid_Children_Policy_Brief.pdf.

⁵ Véase www.unicef.org/press-releases/150-million-additional-children-plunged-poverty-due-covid-19-unicef-save-children.

⁶ Véase https://www.un.org/sites/un2.un.org/files/un_comprehensive_response_to_covid19_spanish.pdf.

⁷ Banco Mundial, *Global Economic Prospects, June 2020* (Washington, D.C., 2020), pág. 6.

⁸ Fondo Monetario Internacional, “Actualización de las perspectivas de la economía mundial”, junio de 2020, pág. 2.

⁹ Véase www.hrw.org/news/2020/04/09/covid-19-and-childrens-rights#_Toc37256531.

2. Aumento de la vulnerabilidad de los niños en situación de riesgo y nuevos factores de riesgo

15. Las crisis socioeconómicas sin precedentes causadas por la pandemia han exacerbado las marcadas desigualdades existentes y las vulnerabilidades de los niños más desfavorecidos, amplificando así su riesgo de ser víctimas de venta, trata y explotación sexual en todo el mundo.

16. Independientemente de que hayan sido provocadas por conflictos armados, desastres naturales o situaciones humanitarias prolongadas, las crisis corren parejas con el desmoronamiento de las instituciones públicas, las violaciones de los derechos humanos, el deterioro de los servicios fundamentales, las desigualdades y el empobrecimiento, que se ven agravados por la mayor exposición y susceptibilidad de los más vulnerables a la venta, la trata y la explotación. Las crisis tienden a alimentar la impunidad, el colapso del orden público y la destrucción de las comunidades, lo que propicia las condiciones necesarias para la proliferación de la trata y otras formas de explotación, a menudo incluso después de que la crisis haya terminado. Otros factores agravantes son los relacionados con la discriminación, ya sea de género, de origen étnico, racial, religioso o social, a nivel comunitario o nacional¹⁰.

17. Las pautas actuales de la venta y la explotación sexual de niños se explican por una serie de aspectos esenciales del entorno de protección creado para los niños y se producen en un contexto en que dichos aspectos se ven afectados. La vulnerabilidad depende del grado de exposición de un niño al riesgo y de su capacidad de resiliencia; depende de la situación del niño y, sobre todo, del entorno inmediato del niño y del contexto más amplio en que se sitúa. En la actualidad, la gravedad de esos riesgos ha aumentado debido al efecto combinado de las perturbaciones profundas y duraderas de los entornos de protección de los niños y el desarrollo de la integración mundial y de los instrumentos para la comisión de delitos¹¹.

18. La experiencia adquirida en otras situaciones de crisis muestra que estas aumentan el riesgo de explotación sexual de niños. En África Occidental, por ejemplo, la epidemia del Ébola de 2014 y 2015 se asoció a un aumento de los abusos sexuales y los embarazos en la adolescencia. En un estudio se constató que las niñas vulnerables, incluidas las que habían perdido a sus familiares a causa del Ébola, habían recurrido a relaciones sexuales transaccionales para pagar alimentos y otras necesidades básicas. Sin un acceso adecuado a los anticonceptivos y al aborto seguro, esta grave forma de explotación infantil contribuyó a que la tasa de embarazos en la adolescencia aumentara un 65 % en muchas zonas afectadas por el virus del Ébola durante el brote¹². Las mujeres y los niños corren un mayor riesgo de sufrir explotación y violencia sexual, como se ha observado en otros contextos de crisis.

19. La exposición de los niños a más riesgos debido a la crisis de la COVID-19 puede obedecer a diversas circunstancias, por ejemplo, derivarse directamente de la pérdida del cuidado de los padres por fallecimiento, enfermedad o separación, que hace que los niños corran un mayor riesgo de sufrir violencia, abandono o explotación. Esta situación puede resultar de las circunstancias y las medidas de contención inmediatas, pero también puede derivarse de crisis económicas provocadas por la situación actual y de la menor capacidad de las familias para cuidar de los niños a largo plazo. Más indirectamente, las medidas de mitigación adoptadas por muchos países para hacer frente a la pandemia han alterado el entorno cotidiano, la rutina y las relaciones de los niños. Además, muchas de las medidas de prevención y control han provocado perturbaciones en los mecanismos de notificación y derivación de los servicios de protección infantil, lo que ha dejado a muchos niños y familias en situación de vulnerabilidad. Por otra parte, las medidas de contención del virus han afectado a la prestación de servicios vitales de apoyo y tratamiento, así como al contacto con las redes de apoyo oficiales¹³.

¹⁰ A/72/164, párr. 17.

¹¹ A/HRC/25/48, párr. 29.

¹² Véase www.hrw.org/news/2020/04/09/covid-19-and-childrens-rights#_Toc37256532.

¹³ Véase <https://data.unicef.org/topic/child-protection/covid-19/>.

a) Consecuencias socioeconómicas del brote: aumento de las tasas de pobreza e inseguridad alimentaria

20. En todo el mundo, las comunidades que ya sufren pobreza y explotación han soportado las peores consecuencias del virus y sus repercusiones económicas. Un análisis conjunto realizado por Save the Children y el UNICEF puso de manifiesto que 586 millones de niños —casi uno de cada tres niños de los países de ingresos bajos y medianos— ya vivían en hogares monetariamente pobres (según la definición de los Gobiernos nacionales) antes de que se declarase la pandemia¹⁴. Si no se adoptan medidas urgentes para proteger a las familias de las dificultades financieras causadas por la COVID-19, el número total de niños que viven en hogares que no pueden llegar a fin de mes en los países de ingresos bajos y medianos podría aumentar hasta 106 millones (según las estimaciones de Save the Children).

21. El aumento de los niveles de pobreza, por ejemplo en América, probablemente hará que aumente la explotación de niños, incluido el trabajo infantil¹⁵. El confinamiento nacional decretado en la India resultó sumamente problemático para grandes sectores de la población, en especial los niños que viven en la calle, incluidos los niños indocumentados que han migrado o han sido víctimas de trata, que en estos momentos no tienen posibilidad alguna de atender sus necesidades básicas y corren un gran riesgo de ser víctimas de trata y/o explotación sexual¹⁶. Los países con una gran dependencia de las remesas han visto como estas se interrumpían de manera abrupta, a lo que hay que sumar un aumento de sus dificultades económicas. Esto representa un factor de riesgo adicional, que aumenta la vulnerabilidad de los niños que los padres migrantes dejan atrás a la venta y la explotación, incluida la explotación sexual comercial¹⁷.

b) Aumento de la discriminación, la desigualdad y la exclusión

22. Los mecanismos internacionales de derechos humanos han puesto de relieve el efecto desproporcionado de la COVID-19 en las mujeres y las niñas¹⁸ durante la pandemia y en el contexto de las medidas de confinamiento y cuarentena¹⁹. Las niñas ya se enfrentan a diversos obstáculos a la educación que dan lugar a importantes disparidades de género. La violencia de género ha aumentado exponencialmente. El número de llamadas a los teléfonos de emergencia se ha disparado, mientras que la prestación de servicios especializados se ha reducido. La Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) estima que durante 2020, 243 millones de mujeres y niñas de todo el mundo de entre 15 y 49 años fueron víctimas de violencia sexual y/o física a manos de su pareja²⁰. Según se informa, la mutilación genital femenina está aumentando en todo el mundo²¹. Los expertos proyectan que, por cada tres meses de prolongación del confinamiento, puede haber 15 millones de casos adicionales de mujeres y niñas víctimas de violencia de género²², y que entre 2020 y 2030 puede haber otros 13 millones de matrimonios infantiles que de otro modo no habrían tenido lugar²³.

23. El confinamiento hace que muchas niñas —generalmente más vulnerables que los niños— estén expuestas a la violencia física y sexual en el hogar, a menudo a manos de las mismas personas, lo que aumenta su exposición a la violencia y sus niveles de miedo y estrés. Otras pueden sufrir maltrato físico y abusos sexuales por primera vez en sus vidas. Al mismo

¹⁴ Comunicación de Save the Children.

¹⁵ Comunicación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México.

¹⁶ Comunicación de Terre des hommes.

¹⁷ Comunicación de la oficina del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en Kirguistán.

¹⁸ Véanse www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25749&LangID=E y www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25746&LangID=E.

¹⁹ Comunicación del Centro de Derechos Reproductivos.

²⁰ Plan Mundial de Respuesta Humanitaria a la COVID-19 – Llamamiento coordinado de las Naciones Unidas (abril-diciembre de 2020).

²¹ Véase www.unfpa.org/resources/covid-19-disrupting-sdg-53-eliminating-female-genital-mutilation.

²² Véase www.globalprotectioncluster.org/wp-content/uploads/GPC-SitRep_August_FINAL_7_updated.pdf.

²³ Véase <https://www.unfpa.org/es/press/nuevas-proyecciones-del-unfpa-predicen-consecuencias-catastr%C3%B3ficas-para-la-salud-de-las>.

tiempo, durante la vigencia de las medidas de confinamiento y aislamiento físico, las niñas tienen menos acceso a la atención de la salud sexual y reproductiva o a los servicios para combatir la violencia de género, que en muchos lugares no se consideran “servicios esenciales”.

c) Medidas de mitigación y efectos adversos en la prevención del abuso y la explotación sexuales de los niños

24. Si bien los datos disponibles hasta ahora son solo indicativos, las medidas de mitigación adoptadas en respuesta a la COVID-19 han aumentado el riesgo de que los niños sufran violencia en el hogar o se vean expuestos a ella debido al cierre de las escuelas, el confinamiento, las restricciones de la circulación, la interrupción de la prestación de servicios de protección infantil, ya de por sí limitados, o el estrés familiar añadido relacionado con la pérdida de empleo, el aislamiento y la ansiedad por la salud y la situación económica²⁴.

25. El uso generalizado de plataformas en línea ha aumentado el tiempo de navegación en Internet sin supervisión, lo que exacerba las pautas ya existentes de explotación sexual y ciberacoso. La Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol) ha informado de un aumento de la actividad en línea de quienes buscan material que muestre maltrato infantil como consecuencia del mayor tiempo que pasan en línea y de las oportunidades que allí se les presentan a causa de la COVID-19²⁵. Poco después de que se iniciaran los confinamientos, los teléfonos de asistencia a los niños en varios países europeos registraron un aumento del número de llamadas. En España, un teléfono de asistencia registró 475 casos de niños que pedían ayuda desde el inicio del confinamiento. En alrededor de 200 de esos casos, los niños dijeron que habían sufrido violencia física. La organización que gestiona el teléfono advirtió de que muchos niños y adolescentes estaban sufriendo más violencia y vulnerabilidad que nunca. En una de las regiones más afectadas del norte de Italia, un tribunal de menores dictó 92 medidas urgentes de protección de menores solo entre el 10 y el 26 de marzo. En Alemania y Francia se ha registrado un aumento de las denuncias de violencia contra los niños en los teléfonos de asistencia. Según Child Helpline International, una red mundial de asociaciones nacionales de teléfonos de asistencia, es probable que las denuncias de violencia contra los niños notificadas hasta ahora sean solo la punta del iceberg, ya que las situaciones de confinamiento a menudo hacen que a las víctimas les resulte más difícil encontrar la privacidad y los instrumentos necesarios para comunicarse²⁶.

26. En los Estados Unidos de América, el teléfono nacional de asistencia a las víctimas de agresiones sexuales informó de que 2020 era el primer año en que la mayoría de los “visitantes” eran menores de edad y que, al parecer, el 79 % de ellos vivía con su agresor durante la pandemia. ChildHelp, un teléfono nacional de asistencia contra el maltrato infantil, registró un aumento del 31 % en las llamadas durante los primeros meses del primer confinamiento por la COVID-19, y el Centro Nacional para Menores Desaparecidos y Explotados señaló un aumento aún mayor (106 %) de las denuncias de explotación sexual a su teléfono de asistencia²⁷.

27. En abril de 2020, el teléfono de asistencia a los niños de Kirguistán registró 11.450 llamadas, lo que supone un aumento del 400 % en comparación con el período anterior a la COVID. De 1.525 llamadas sobre casos que afectaban a niños, 124 procedían de niños (62 % niñas y 38 % niños), 31 de los cuales denunciaban haber sufrido maltrato y violencia. Según se informa, la tasa de violencia de género contra mujeres y niños durante la vigencia de las medidas de confinamiento aumentó un 65 %, en un contexto de comunicación limitada por parte de las instituciones de derechos humanos debido a las restricciones a la circulación y al estado de emergencia²⁸.

²⁴ A/75/149, párr. 56

²⁵ *Ibid.*, párrs. 57 a 58; y véase www.europol.europa.eu/newsroom/news/covid-19-sparks-upward-trend-in-cybercrime.

²⁶ Véase www.hrw.org/news/2020/04/24/millions-children-threatened-violence-risk-being-forgotten-amid-coronavirus.

²⁷ Comunicación del Centro François-Xavier Bagnoud para la Salud y los Derechos Humanos de la Universidad de Harvard.

²⁸ Comunicación de la oficina del UNICEF en Kirguistán.

28. En México se han registrado 115.614 llamadas de emergencia al 911 por incidentes tales como abuso sexual, acoso sexual, violación, violencia de pareja y violencia familiar. El número de denuncias recibidas en marzo de 2020 fue un 28 % superior al de enero de 2019²⁹.

29. Botswana, Kenya, el Perú y Uganda han registrado un aumento de los casos de abusos sexuales de niños, y preocupaba que las medidas de confinamiento hubieran dificultado la denuncia de esas situaciones. Aunque los registros oficiales de Jamaica muestran una disminución de las denuncias de abusos sexuales de niños, los expertos que trabajan para las instituciones nacionales de bienestar infantil están preocupados porque, si bien se sigue denunciando a través de WhatsApp y de las líneas telefónicas gratuitas, los niños pueden encontrarse en situaciones en que las vías para identificar o denunciar los abusos son menos accesibles debido al cierre de las escuelas, y los abusos se producen muy probablemente en el hogar o a manos de familiares³⁰.

d) Interrupción de la prestación de servicios, desviación de recursos, falta de denuncia y de supervisión

30. Durante la pandemia de COVID-19, los servicios existentes para prevenir y combatir la violencia se han visto gravemente perturbados y se han desviado recursos esenciales de los programas de protección social, principalmente debido a verdaderas limitaciones de recursos y de ancho de banda en medio de la pandemia, lo que aumenta el riesgo de que los niños sean víctimas de violencia, explotación y maltrato.

31. De los 136 países que respondieron a la encuesta del UNICEF sobre los efectos socioeconómicos de la respuesta a la COVID-19, 104 indicaron una interrupción de los servicios que se ocupaban de los casos de violencia contra los niños. Alrededor de dos tercios de los países, entre ellos Sudáfrica, Malasia, Nigeria y el Pakistán, señalaron que por lo menos un servicio se había visto gravemente afectado. La mayor proporción de países que registraron perturbaciones en la disponibilidad de los servicios eran de las regiones de Asia Meridional, Europa Oriental y Asia Central. A medida que los países adoptaban medidas de prevención y control para contener la COVID-19, muchos servicios vitales para prevenir y combatir la violencia se suspendían o se interrumpían en consecuencia. Más de la mitad de los países notificaron interrupciones en la gestión de los casos, los servicios de derivación y las visitas de los trabajadores sociales y los encargados del bienestar de la infancia a los niños y las mujeres en riesgo de sufrir maltrato. Los programas de prevención de la violencia, el acceso de los niños a los organismos de bienestar infantil y los servicios nacionales de teléfonos de asistencia también se habían visto afectados en muchos países³¹.

32. El confinamiento y demás medidas restrictivas adoptadas en respuesta a la COVID-19 parecen haber dificultado considerablemente la prestación ininterrumpida de servicios en relación con la explotación y el abuso sexuales de niños. Los niños en situación de riesgo han visto reducido su acceso a posibles denunciantes de abusos como maestros, trabajadores sociales y otras personas que puedan realizar visitas a domicilio u otras inspecciones. Los servicios encargados de detectar y manipular el material que muestra abusos sexuales de niños también han sufrido problemas operacionales. Por ejemplo, durante la 27ª reunión del Comité de Lanzarote del Consejo de Europa, se informó de que los servicios de líneas telefónicas de emergencia y de asistencia habían visto reducida su capacidad para realizar evaluaciones jurídicas de las denuncias de material que podía mostrar abusos sexuales de niños. Ello hacía que el material no evaluado se remitiera directamente a las fuerzas del orden, con el consiguiente aumento de los “falsos positivos” y de la carga de trabajo de las fuerzas del orden. También se había ralentizado la eliminación de los URL de los sitios web que contenían imágenes de abusos sexuales de niños, ya que las empresas tenían menos capacidad para moderar contenidos. Un factor importante que contribuyó a esos problemas operacionales fue el hecho de que los trabajadores no pudieran manipular ese material en un entorno no seguro de “teletrabajo”³².

²⁹ Comunicación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México.

³⁰ Véase https://www.unaids.org/sites/default/files/media_asset/rights-in-a-pandemic_es.pdf.

³¹ Véase <https://www.unicef.org/es/comunicados-prensa/covid19-provoca-interrupciones-servicios-proteccion-infancia>.

³² Comunicación del Consejo de Europa.

33. En muchas comunicaciones se destacaron las dificultades que tenían las ONG para acceder a los niños víctimas y supervivientes. Múltiples ONG han hecho esfuerzos inmediatos para seguir operativas y ayudar a las víctimas, pero ello no siempre ha sido posible debido a las restricciones de la circulación. Muchas han comenzado a prestar sus servicios en línea, pero no todos los niños han podido acceder a ellos por su acceso restringido a la tecnología³³ y por las importantes brechas digitales.

e) Debilitamiento de las redes de seguridad comunitarias, interrupción de la educación y aislamiento de los niños

34. Las directrices de distanciamiento y autoaislamiento físicos pueden haber dejado a los niños víctimas de abusos sexuales en una situación especialmente vulnerable. La información de los expertos y algunos datos parecen indicar un aumento de los daños ocultos³⁴. Los confinamientos a nivel nacional, las medidas de autoaislamiento, el cese de los servicios de protección infantil y el cierre de escuelas, guarderías u otros centros de atención infantil han agravado la vulnerabilidad de los niños que viven en la pobreza en centros de acogida temporales o instituciones de atención residencial, incluidos los niños con discapacidad, alejándolos aún más de sus grupos de apoyo³⁵.

35. En los Estados Unidos, el cierre de escuelas y guarderías en respuesta a la pandemia ha aumentado la exposición de los niños al maltrato en el hogar, al tiempo que ha reducido su acceso a las redes tradicionales de apoyo personal y a las personas obligadas a denunciar. En la ciudad de Nueva York, epicentro de la pandemia en los Estados Unidos en 2020, se registró una disminución del 51 % en las denuncias de maltrato infantil, lo que, según los expertos, indica muy probablemente un aumento proporcional de los casos de abuso, descuido o maltrato no abordados, lo que refleja una “ruptura” del sistema de protección infantil. Según el Organismo de Servicios de la Infancia y la Familia de Washington D.C., las denuncias de maltrato y descuido en Washington D.C. disminuyeron un 62 % entre mediados de marzo y mediados de abril de 2020, y las derivaciones del personal de las escuelas de Maryland y Virginia a los servicios de protección infantil disminuyeron un 94 % durante el mismo período³⁶.

36. En Europa, existen ciertas informaciones que indican un aumento de las tasas de denuncia de maltrato infantil y de las llamadas a los teléfonos de asistencia durante el confinamiento y en el período inmediatamente posterior al levantamiento de las medidas de confinamiento. El cierre de escuelas en la República Democrática Popular Lao aumentó el riesgo de violencia contra los niños en el hogar, de trabajo infantil y de matrimonios precoces³⁷. Al mismo tiempo, los oficiales de proyectos del Consejo de Europa que llevan a cabo actividades de cooperación en Ucrania y la República de Moldova han observado que el número de casos de maltrato infantil denunciados en ambos países ha disminuido considerablemente. Se cree que se trata de una tendencia negativa que podría atribuirse a varias razones mencionadas más arriba³⁸.

3. Aumento de diversas formas de venta y explotación sexual de niños

a) Explotación sexual en el contexto de los viajes y el turismo

37. Según las estimaciones del Consejo Mundial de Viajes y Turismo para 2020, hasta 100 millones de empleos del sector de los viajes y el turismo corren el riesgo de verse afectados por la pandemia. Es probable que ello aumente drásticamente la vulnerabilidad económica de las familias, en particular en los países que dependen de los ingresos del turismo. Ante las dificultades financieras provocadas por la crisis, es posible que las circunstancias permitan a los delincuentes ganarse la confianza de las víctimas y acceder a

³³ Comunicación de la Commonwealth Human Rights Initiative.

³⁴ Comunicación del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

³⁵ Comunicaciones de ECPAT International y de Humanity and Inclusion.

³⁶ Comunicación del Centro François-Xavier Bagnoud para la Salud y los Derechos Humanos de la Universidad de Harvard.

³⁷ Comunicación del equipo de las Naciones Unidas en la República Democrática Popular Lao.

³⁸ Comunicación del Consejo de Europa.

ellas con más facilidad que nunca, tanto en Internet como en el contexto de viajes nacionales e internacionales. Los delincuentes que explotan sexualmente a niños durante sus viajes son tanto nacionales como extranjeros y no solo son turistas, sino también expatriados de larga duración, personas que trabajan en el extranjero y demás personas que pasan períodos prolongados en un país. Lo más importante es que están recurriendo cada vez más a tecnologías de rápido desarrollo para delinquir. Con las restricciones de viaje relacionadas con la COVID-19, si bien se han limitado las oportunidades de viajar al extranjero, algunos delincuentes pueden verse alentados a delinquir en su país. Además, algunos delincuentes están captando a niños en Internet con la idea de contactarlos directamente y abusar de ellos una vez que se hayan suavizado las restricciones de los viajes nacionales, interregionales e internacionales³⁹. Por otra parte, en los lugares donde el sector de los viajes y el turismo, ahora completamente cerrado, es la principal fuente de ingresos, las familias y los niños que no tienen otros medios de ganarse la vida pueden verse obligados a ofrecer sexo para atender sus necesidades primarias.

b) Matrimonio infantil

38. Es probable que las políticas de mitigación y las repercusiones económicas de la COVID-19 tengan efectos devastadores para el derecho de muchos niños a ser protegidos de las prácticas nocivas y la violencia, en especial en el caso de las adolescentes. Se estima que, para 2030, la pandemia podría dar lugar en todo el mundo a unos 13 millones más de matrimonios infantiles de los que se habrían producido en otras circunstancias⁴⁰, debido a una interrupción de los programas de prevención combinada con los posibles efectos del aumento de la pobreza en la prevalencia de los matrimonios precoces⁴¹. Esta pauta es similar a la que se dio con el brote del Ébola en Liberia, aunque los efectos de esas perturbaciones en el matrimonio infantil pueden variar según el contexto cultural⁴².

39. El Relator Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias ha señalado en su informe que las organizaciones de la sociedad civil y los organismos de las Naciones Unidas en África, Oriente Medio y Asia Meridional han informado de que ha aumentado considerablemente la violencia sexual contra los niños, con un incremento considerable del número de niñas casadas antes de los 18 años y de los embarazos adolescentes no deseados⁴³.

40. Según el Comité Africano de Expertos sobre los Derechos y el Bienestar del Niño, las medidas de confinamiento y similares, a pesar de su carácter “temporal”, pueden provocar una deserción escolar permanente, en particular en el caso de las niñas, los niños con discapacidad y los niños procedentes de familias económicamente desfavorecidas⁴⁴, lo que aumenta su vulnerabilidad a ser víctimas de matrimonios forzados, trabajo forzoso, esclavitud doméstica, abusos sexuales y explotación sexual, incluso a manos de miembros de su círculo íntimo de confianza.

c) Venta y trata de niños, también con fines de explotación sexual

41. Según el Global Data Hub on Human Trafficking, de los casos de trata denunciados en 164 países en 2019 (108.000 casos), más del 23 % afectaban a menores. Uno de cada 20 casos implica a niños menores de 8 años⁴⁵. Estas últimas cifras coinciden con las de estudios anteriores, en los que se estimaba que de los más de 40 millones de víctimas de la

³⁹ Comunicación de ECPAT Internacional.

⁴⁰ Fondo de Población de las Naciones Unidas, “Se prevén millones de nuevos casos de violencia, matrimonio infantil, mutilación genital femenina y embarazos no deseados debido a la pandemia de COVID-19”, comunicado de prensa de 28 de abril de 2020.

⁴¹ Comunicación del Centro François-Xavier Bagnoud para la Salud y los Derechos Humanos de la Universidad de Harvard.

⁴² Comunicación de Save the Children.

⁴³ A/HRC/45/8, párr. 33.

⁴⁴ Nota orientativa para los Estados miembros publicada por el Comité Africano de Expertos sobre los Derechos y el Bienestar del Niño, que puede consultarse en www.acerwc.africa/guiding-note-on-childrens-rights-during-covid-19/.

⁴⁵ Véase www.ctdatacollaborative.org/story/age-victims-children-and-adults.

trata o la explotación en el mundo, 10 millones eran menores de 18 años⁴⁶. Los niños constituyen una cuarta parte de todas las víctimas de la trata o la explotación, y la pandemia de COVID-19 aísla aún más a las víctimas y hace aún más difícil llegar a ellas⁴⁷.

42. La crisis de la COVID-19 también ha cambiado los modelos habituales de trata y explotación. Los grupos delictivos dedicados a la explotación sexual han adaptado muy rápidamente sus formas de operar, intensificando el uso de la comunicación y la explotación en línea en los hogares. Según la Comisión Europea, en algunos Estados miembros de la Unión Europea la demanda de pornografía infantil ha aumentado hasta un 25 % durante los confinamientos por la COVID-19⁴⁸. Al mismo tiempo, los confinamientos han dificultado las actividades de prevención y de apoyo a las víctimas de las instituciones y las ONG⁴⁹.

43. Los asociados nacionales de ECPAT International han observado los siguientes cambios en relación con la venta y la trata de niños con fines sexuales: en algunos países, las restricciones y el cierre de hoteles y locales de ocio han hecho que los tratantes vendan niños en el interior de vehículos y conduzcan a los niños a un punto de encuentro para reunirse allí con los clientes. En varios países en los que se impusieron fuertes restricciones se ha observado una venta de niños en vehículos; las restricciones y los toques de queda también han trasladado la venta y la trata de niños a Internet. Los lugares físicos utilizados anteriormente para la explotación de niños han dado paso ahora a la venta de niños a través de medios sociales y aplicaciones de mensajería. Según varios informes de campamentos de refugiados y migrantes, debido a la importante disminución de la ayuda humanitaria y a las fuertes restricciones a los viajes, se ha vendido a niños a cambio de alimentos y suministros básicos, y también se ha obligado a los propios niños a realizar actos sexuales a cambio de alimentos. En razón de las restricciones a los viajes internacionales, también se ha observado un aumento de la trata de niños a nivel nacional, lo que ha generado un incremento de la demanda de niños locales⁵⁰.

44. El aparente aumento de la explotación desenfrenada, también para realizar trabajos peligrosos, de los niños más vulnerables ha exacerbado aún más su vulnerabilidad a la venta, la trata y la explotación sexual. En la actualidad, hay 152 millones de niños trabajando, 72 millones de ellos en empleos peligrosos⁵¹. En Ghana y Nigeria han aumentado los niños que se encuentran en situación de calle y son explotados para actividades delictivas⁵². Los niños de grupos minoritarios marginados, los niños migrantes, los niños con discapacidad, los niños que no tienen hogar y los que viven con un progenitor único o en hogares encabezados por un niño o en zonas afectadas por desastres corren un riesgo mayor de ser víctimas del trabajo infantil y otras formas de explotación y maltrato⁵³. En la República Centroafricana y en Malí se ha registrado un aumento del número de niños que trabajaban en condiciones peligrosas en las minas, mientras que, en Libia, los solicitantes de asilo, los migrantes y los refugiados en busca de oportunidades para ganarse la vida al parecer se han visto expuestos con frecuencia a la explotación laboral⁵⁴. El Relator Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias, también expresó preocupación por la información no confirmada procedente de Burkina Faso, el Camerún, Ghana, Malí, Mozambique, el Níger y Uganda⁵⁵ que indicaba que la combinación de unas graves perturbaciones económicas con la escasez de alimentos, el cierre de escuelas y el

⁴⁶ Véase <https://reliefweb.int/report/world/covid-19-pushed-victims-child-trafficking-and-exploitation-further-isolation-save>.

⁴⁷ Véase www.savethechildren.net/news/covid-19-pushed-victims-child-trafficking-and-exploitation-further-isolation-save-children.

⁴⁸ Véase <https://ec.europa.eu/transparency/regdoc/rep/1/2020/ES/COM-2020-607-F1-ES-MAIN-PART-1.PDF>.

⁴⁹ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, “Impact of the COVID-19 pandemic on trafficking in persons: preliminary findings and messaging based on rapid stocktaking” (2020).

⁵⁰ Comunicación de ECPAT International.

⁵¹ Organización Internacional del Trabajo, *Estimaciones mundiales sobre el trabajo infantil: Resultados y tendencias 2012-2016*.

⁵² Comunicación de la Commonwealth Human Rights Initiative.

⁵³ Comunicación del equipo de las Naciones Unidas en la República Democrática Popular Lao.

⁵⁴ Véase www.globalprotectioncluster.org/wp-content/uploads/Global-Protection-Update_191120-1.pdf.

⁵⁵ Comunicación de Defensa de Niñas y Niños Internacional.

deterioro de las situaciones de seguridad creaba un terreno fértil para el reclutamiento forzoso de niños por parte de grupos armados⁵⁶.

d) Efectos en los niños nacidos por gestación subrogada

45. La vulnerabilidad de los niños a las prácticas abusivas en los acuerdos comerciales internacionales de gestación subrogada, tanto regulados como no regulados, ya ha sido examinada por la titular del mandato (véase A/HRC/37/60). La vulnerabilidad de los niños nacidos en el marco de acuerdos transnacionales de gestación subrogada se ha agravado aún más como resultado de las restricciones a la libertad de circulación impuestas a causa de la pandemia. En Ucrania, por ejemplo, en agosto de 2020 se estimaba que al parecer más de 100 bebés nacidos mediante acuerdos transfronterizos de gestación subrogada habían quedado abandonados a su suerte tras el cierre de las fronteras, y se esperaba el nacimiento de otros 1.000 bebés en el país antes de que se levantara completamente la prohibición de viajar. BioTexCom, una empresa ucraniana de intermediación en los contratos transfronterizos de gestación subrogada, se vio obligada a convertir un hotel en un hospital improvisado para 46 bebés que esperaban ser “recogidos” por sus futuros padres. Del mismo modo, en los Estados Unidos, las agencias de gestación subrogada y las organizaciones benéficas estaban “preparando” a profesionales de la salud, proveedores de servicios de guardería, trabajadores de las agencias y, en algunos casos, familiares y amigos de los padres contratantes para que asumieran la atención posnatal de los recién nacidos abandonados a su suerte debido a las restricciones de viaje. Ello ha hecho que los recién nacidos sin partida de nacimiento o pasaporte para volar a sus hogares queden sin seguro médico en manos de extraños, con el consiguiente aumento de la incertidumbre sobre su situación jurídica y su acceso a la atención de la salud, que les ha privado de sus derechos a la protección de sus intereses y los ha hecho cada vez más vulnerables⁵⁷.

e) Formas de venta y explotación sexual en Internet

46. En los últimos años, el número de denuncias de abusos sexuales de niños ha aumentado enormemente hasta alcanzar la asombrosa cifra de casi 17 millones en 2019; esto incluye casi 70 millones de imágenes y videos, de los cuales más de 3 millones relativos a casos en la Unión Europea. La pandemia de COVID-19 ha agravado aún más esta situación. El Centro Nacional para Menores Desaparecidos y Explotados ha observado un aumento del 106 % en las denuncias mundiales de presunta explotación sexual de niños registradas en su CyberTipline en comparación con marzo de 2019.

47. Según el último informe de la Europol⁵⁸, los abusos sexuales de niños en Internet en la Unión Europea han aumentado y se han convertido en una de las principales amenazas que plantea la ciberdelincuencia debido a las medidas de confinamiento decretadas durante la pandemia de COVID-19. La crisis de la COVID-19 ha cambiado el patrón de la explotación sexual, que ahora se da menos en las calles y más “en el interior” o “en Internet”⁵⁹. Según se informa, la violencia contra mujeres y niñas en Internet y facilitada por las TIC, que incluye amenazas físicas, acoso sexual, troleo sexual, sextorsión, pornografía en línea e intromisiones sexuales u escenas en reuniones en línea, va en aumento⁶⁰. Según la Europol, cuando se declaró la pandemia y en el período posterior, las fuerzas del orden notificaron un aumento de la actividad en línea de quienes buscan material que muestre maltrato infantil. Por ejemplo, el organismo cita publicaciones en foros y tableros de anuncios especializados por delincuentes que buscan “oportunidades” para relacionarse con niños que esperan que sean

⁵⁶ Grupo Temático Mundial sobre Protección, “The coping crisis: the rise of adverse survival strategies”, COVID-19 protection risks and responses, 30 de junio de 2020, puede consultarse en www.globalprotectioncluster.org/2020/06/30/covid-19-protection-risks-responses-situation-report-no-6-as-of-30-june-2020/.

⁵⁷ Comunicación de Alliance Defending Freedom (ADF) International.

⁵⁸ Véase www.europol.europa.eu/publications-documents/exploiting-isolation-offenders-and-victims-of-online-child-sexual-abuse-during-covid-19-pandemic.

⁵⁹ Véase www.savethechildren.net/news/covid-19-pushed-victims-child-trafficking-and-exploitation-further-isolation-save-children.

⁶⁰ Véase www.itu.int/net4/wsis/forum/2020/Files/talkx/Session13/brief-online-and-ict-facilitated-violence-against-women-and-girls-during-covid-19-en.pdf.

más vulnerables debido al aislamiento, la menor supervisión y la mayor exposición en Internet. El Buró Federal de Investigaciones de los Estados Unidos también ha advertido que la mayor presencia de niños en Internet debido al cierre de escuelas a causa de la COVID-19 podría ponerlos en situación de riesgo involuntariamente⁶¹.

48. Según los miembros de ECPAT Internacional⁶², las restricciones impuestas por los Gobiernos de todo el mundo para frenar el coronavirus tuvieron un fuerte impacto en los niños al modificar ciertas manifestaciones de la explotación sexual y los abusos sexuales de niños. Había indicios de un aumento de la explotación y los abusos sexuales facilitados por las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), como la transmisión en directo de los abusos, la captación de niños con fines sexuales y el denominado “sexteo” (incluidas la producción, distribución y posesión de vídeos o imágenes de carácter sexualmente explícito generados por el propio interesado). También había indicios de un aumento de los intentos de acceder a material que mostrase abusos sexuales de niños en Internet durante ese período, y de un incremento de los chats o foros de grupo que tienen por objeto el intercambio de imágenes de abusos sexuales de niños⁶³.

4. Niños en situación de riesgo

49. A nivel mundial, las medidas de confinamiento, los cierres económicos y la interrupción de la prestación de servicios de protección infantil, ya de por sí limitados, han exacerbado la vulnerabilidad de los niños más vulnerables. Entre ellos se incluyen los niños con discapacidad; los niños en situación de pobreza; los niños en situación de calle; los niños migrantes, solicitantes de asilo, refugiados y desplazados internos; los niños pertenecientes a minorías y los niños indígenas; los niños con problemas de salud subyacentes, incluido el VIH/sida; los niños privados de libertad o reclusos en centros de detención de la policía, centros de atención, centros de internamiento de migrantes o campamentos; y los niños que viven en instituciones. Al parecer, ha aumentado el riesgo de que los niños vulnerables que viven en zonas aisladas o con disturbios, también en los campamentos de refugiados y desplazados internos y en las zonas afectadas por conflictos, sufran violencia sexual y de género⁶⁴.

a) Niños en entornos institucionales

50. Se trata de los niños que viven en instituciones psiquiátricas, orfanatos, campamentos de refugiados, centros de detención de inmigrantes y otras instalaciones cerradas, donde es probable que no se detecten los casos de violencia, abuso sexual y explotación de los niños que están allí internados⁶⁵. Ya hay millones de niños en instituciones, incluidos los llamados “orfanatos”, por razones de pobreza, discapacidad, discriminación y falta de acceso a los servicios. Durante la pandemia de COVID-19 y los confinamientos decretados, los aspectos negativos definitorios de la institucionalización se han vuelto cada vez más flagrantes y solo pueden empeorar con la interrupción de la prestación de servicios y la falta de denuncia y supervisión⁶⁶.

b) Niños en movimiento

51. Los efectos de la COVID-19 son desproporcionadamente duros para millones de personas en movimiento, incluidos los niños y niñas en situación de desplazamiento forzado, refugiados y desplazados internos, entre los que los no acompañados y separados son especialmente vulnerables y están expuestos a un alto riesgo de ser vendidos o sometidos a trata y de convertirse en víctimas de trabajo forzoso, esclavitud doméstica, matrimonio forzado, abusos sexuales y explotación sexual. La pandemia ha reforzado la vulnerabilidad de quienes sufren las consecuencias de crisis humanitarias prolongadas. Por ejemplo, los desplazados internos y los repatriados en el Afganistán han estado expuestos a estrategias de

⁶¹ Véase www.hrw.org/news/2020/04/09/covid-19-and-childrens-rights#_Toc37256532.

⁶² Véase www.ecpat.org/news/covid-19-sexual-abuse.

⁶³ Comunicación del Consejo de Europa.

⁶⁴ Véase https://www.un.org/sites/un2.un.org/files/africa_covid_brief_spanish.pdf.

⁶⁵ Véase www.hrw.org/news/2020/04/09/covid-19-and-childrens-rights#_Toc37256533.

⁶⁶ Comunicación de la Lumos Foundation.

supervivencia y prácticas tradicionales perjudiciales, como los matrimonios precoces y forzados, el endeudamiento, el trabajo infantil y la mendicidad forzada. Los organismos humanitarios han advertido que es probable que los refugiados y los desplazados internos recurran cada vez más a mecanismos negativos de supervivencia, como el trabajo infantil, el matrimonio infantil y la prostitución de supervivencia⁶⁷.

c) Niños pertenecientes a minorías y pueblos indígenas

52. Aunque los datos sobre los efectos de la COVID-19 en los niños pertenecientes a grupos minoritarios y pueblos indígenas son limitados, estos siguen siendo especialmente vulnerables debido a la discriminación, la marginación, las desigualdades económicas y la pobreza, la falta de acceso a la protección social y los obstáculos para acceder a la justicia.

53. La pandemia ha tenido un impacto desproporcionado en las comunidades negras e hispanas de los Estados Unidos, incluidos los niños, lo que refleja un racismo estructural endémico y una desigualdad profundamente arraigada en los principales ámbitos socioeconómicos. La pandemia también ha desatado un racismo renovado, incluidos actos de violencia física y psicológica, contra los niños romaníes. Se trata de un aspecto de la racialización generalizada de la pandemia que lleva a considerar a las minorías como contaminantes. Los niños romaníes y sus familias también han experimentado una mayor escasez de alimentos desde el inicio de la pandemia. El 40 % de los romaníes de España que participaron en un estudio realizado en 2020 indicaron que tenían dificultades para acceder a alimentos, y el 20 % de los niños romaníes españoles se vieron privados de las comidas escolares gratuitas que habían estado recibiendo⁶⁸. Ello aumenta el riesgo de que sufran explotación y violencia. Las familias y los niños sin otra fuente de ingresos también pueden verse obligados a ofrecer sexo para atender sus necesidades primarias.

d) Niños en situación de calle

54. Aunque el número de niños que viven o trabajan en la calle varía en función de las condiciones socioeconómicas, políticas y culturales, incluidas las crecientes desigualdades y los modelos de urbanización, la COVID-19 agravará aún más esta situación, ya que el crecimiento de la pobreza muy probablemente provocará un aumento del número de niños en la calle.

55. Según se informa, antes del confinamiento había al menos dos millones de niños viviendo en las calles de la India. Trabajan como traperos o como vendedores ambulantes, y a menudo son obligados por métodos violentos a incorporarse a redes de mendigos. Después del confinamiento, muchos permanecieron en las calles o iniciaron su regreso a pie a las zonas rurales donde tenían familiares. El decreto de confinamiento del Gobierno no incluía ninguna disposición específica sobre los niños. En cambio, estos tuvieron que valerse por sí mismos llamando a los teléfonos de emergencia y enviando videos de ellos mismos en los que pedían comida y otros artículos de primera necesidad. Había informaciones sobre niños que comían solo una vez cada dos o tres días, o que no podían ir a buscar agua o leña. Tras un llamamiento urgente de la Comisión Nacional para la Protección de los Derechos del Niño para que se llevara a los niños a centros de acogida en lugar de darles alimentos en las calles, un gran número de niños fueron trasladados a centros de acogida administrados por el Estado o a sus distritos de origen⁶⁹.

56. También se expresó preocupación por la situación de los niños talibés, por ejemplo, en Mauritania y el Senegal, que, según se informa, están expuestos a las peores formas de trabajo infantil, como la mendicidad forzada, pero que también se convierten en víctimas de explotación y abusos sexuales que, en la mayoría de los casos, no se detectan. Cabe señalar,

⁶⁷ A/HRC/45/8, párr. 45.

⁶⁸ Comunicación del Centro François-Xavier Bagnoud para la Salud y los Derechos Humanos de la Universidad de Harvard.

⁶⁹ *Ibid.*

sin embargo, que en el Senegal el Gobierno incluyó a los niños talibés en las medidas especiales de protección contra la COVID-19, incluidas las de reunificación familiar⁷⁰.

e) Niños con discapacidad

57. Los niños con discapacidad corren un mayor riesgo de estar expuestos a abusos sexuales y explotación sexual debido, entre otras cosas, a su excesiva dependencia de sus cuidadores, que los hace vulnerables al trabajo infantil, la esclavitud doméstica, la explotación sexual comercial, la mendicidad forzada y otras situaciones de explotación. Otro factor que confunde estas cuestiones es el hecho de que el concepto general de “niños con discapacidad” engloba a una población sumamente diversa con diferentes deficiencias y necesidades de apoyo que se enfrenta a importantes barreras en el ejercicio de sus derechos. Por ejemplo, los niños con discapacidad intelectual o psicosocial o los niños sordociegos sufren una marginación aún mayor, ya que tienen más probabilidades de ser excluidos de diversos programas, de vivir o estar internados en instituciones y de experimentar tasas más elevadas de violencia, abandono y maltrato⁷¹. Ese riesgo es aún mayor si se ven obligados a aislarse con un agresor o con una persona propensa al maltrato⁷².

C. Prevención de la venta y la explotación sexual de niños durante la pandemia y lucha contra dichos fenómenos: buenas prácticas y problemas persistentes

1. Buenas prácticas

58. El titular del mandato ha concluido en el pasado que un problema inicial señalado en momentos de crisis humanitaria y desastres naturales ha sido la ausencia de un marco integral para la coordinación y asignación de funciones y responsabilidades de los múltiples equipos de respuesta internacionales y locales, lo que con frecuencia genera confusión, una duplicación innecesaria de esfuerzos y considerables lagunas de protección. Para que la prevención sea eficaz, son fundamentales una voluntad política sostenida, una sólida base de conocimientos, una presencia institucional, un enfoque multidisciplinar y una coordinación entre las distintas instituciones, la participación de los niños y sus familias, el acercamiento a las comunidades de base, especialmente a los grupos marginados, y la atención a las cuestiones de género y a las preocupaciones de los grupos expuestos a mayores riesgos de explotación sexual, así como suficientes recursos humanos y financieros⁷³.

59. Dadas las tendencias alarmantes, muchos países han incorporado nuevos servicios de protección social para los niños o han ampliado su alcance. Hasta julio de 2020, al menos 60 países⁷⁴ habían reforzado la protección social de los niños y las familias como respuesta a la COVID-19, entre otras medidas creando nuevos programas de subsidios para la infancia, aumentando la cuantía de los subsidios para la infancia existentes y ampliando la cobertura de los programas de transferencias en efectivo con fines específicos. Estas intervenciones han mitigado el riesgo de que los niños caigan en la pobreza y han impulsado los llamamientos para establecer sistemas permanentes de protección social, incluso mediante subvenciones universales para la infancia, que puedan ayudar a los niños y a su familia y hacer justicia restaurativa.

60. La participación de la comunidad también es fundamental para prevenir, mitigar y combatir el maltrato, el descuido y la explotación de niños y la violencia contra ellos durante la crisis de la COVID-19. Los miembros de la comunidad, incluidos los niños y los jóvenes, están en una posición idónea para identificar y afrontar los riesgos: saben cómo reforzar y mantener los entornos de protección para sus hijos y familias. Si se trabaja en colaboración

⁷⁰ Comunicaciones de S.O.S. Esclaves Mauritania y de Human Rights Watch; y véase www.unodc.org/westandcentralafrica/en/2020-04-27-talibes-covid.html.

⁷¹ Comunicación del Centre for Human Rights and Sports.

⁷² Comunicación de la Federación Mundial de Sordos.

⁷³ Véanse E/CN.4/2004/9 y A/68/275.

⁷⁴ Véase https://www.un.org/sites/un2.un.org/files/un_comprehensive_response_to_covid19_spanish.pdf.

con los miembros de la comunidad —de manera oficial y oficiosa, y en todos los sectores y con todos los géneros y edades— los niños correrán menos riesgos y las comunidades podrán mantener su compromiso con la seguridad⁷⁵.

61. En España las autoridades han adoptado medidas para mitigar los efectos de la pandemia en los niños, entre ellas la contratación de personal adicional para los centros de atención social, el mantenimiento de las terapias psicosociales y del apoyo a los menores en línea, y el apoyo económico a las familias en situación de vulnerabilidad⁷⁶.

62. El Gobierno de Albania ha estado organizando reuniones semanales virtuales entre los profesionales de primera línea, el UNICEF y entidades protección infantil para debatir cuestiones de protección infantil⁷⁷.

63. El Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ha mantenido los servicios esenciales y ha dejado claro que las medidas de aislamiento domiciliario para combatir la COVID-19 no se aplican si alguien necesita salir de casa para escapar de una situación de maltrato en el hogar. También ha prestado apoyo a organizaciones benéficas independientes, incluidas las que ayudan a los niños en riesgo de sufrir abusos sexuales. El Gobierno también ha sacado adelante el proyecto de ley sobre maltrato doméstico para proteger mejor a las víctimas y llevar a los agresores ante la justicia. Ha aumentado la financiación para apoyar a los niños víctimas y supervivientes de abusos sexuales mediante la creación de un fondo de 2,4 millones de libras para las organizaciones que prestan apoyo directo a dichas víctimas y supervivientes a nivel nacional, incluidas líneas de apoyo, recursos en línea y asesoramiento a distancia⁷⁸.

64. El Organismo Nacional de Lucha contra la Delincuencia del país ha intensificado sus mensajes sobre la seguridad en Internet mediante su campaña #OnlineSafetyAtHome (Seguridad en línea en casa) y sus recursos ThinkUKnow, y ha publicado orientaciones para padres y cuidadores en el sitio web gov.uk. El Gobierno ha dotado al Organismo Nacional de Lucha contra la Delincuencia con 9,86 millones de libras esterlinas a través de inversiones específicas en investigación e inteligencia, con especial atención a la web oscura. Con la reciente creación de un centro para niños vulnerables, el Gobierno ha tratado de garantizar la coordinación eficaz de sus actividades en materia de protección de los niños vulnerables y ha impulsado la adopción de medidas a ese respecto por conducto de grupos de aplicación ministeriales y otros foros⁷⁹.

65. En otra comunicación recibida del Reino Unido se indicaban la existencia de lagunas en la respuesta del Gobierno a la explotación infantil en Internet y la inadecuada regulación de las empresas de Internet, por ejemplo las plataformas de medios sociales que los niños suelen usar. Al parecer, se perdieron oportunidades para reforzar la protección de los niños en Internet cuando el Gobierno no aplicó las recomendaciones del Libro Blanco de 2019 sobre Actividades Nocivas en Internet ni creó un marco regulador sólido para los proveedores de Internet. Según se informa, tampoco aplicó el Código de Diseño Adecuado a la Edad elaborado por la Oficina del Comisionado de Información, que no se presentó ante el Parlamento hasta junio de 2020, y aplazó la aplicación de la tercera parte de la Ley de Economía Digital de 2017, que incorporaba a la legislación salvaguardias adicionales para los niños en Internet, incluidos procesos de verificación de la edad y protecciones relacionadas con las imágenes de explotación sexual. Estos retrasos u omisiones han creado un entorno en línea menos regulado y peor dotado de lo que podría haber estado para proteger a los niños de la explotación⁸⁰.

66. Además de prestar apoyo operativo a los Estados miembros de la Unión Europea y a otros asociados a lo largo de la pandemia de COVID-19, la Europol también ha tratado de

⁷⁵ Véase https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/the_alliance_covid_19_tn_version_2_05.27.20_final.pdf.

⁷⁶ Comunicación de España.

⁷⁷ Comunicación de Albania.

⁷⁸ Comunicación del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

⁷⁹ *Ibid.*

⁸⁰ Comunicación de ECPAT United Kingdom.

reforzar las campañas de prevención y concienciación en curso que ponen de relieve los riesgos para la seguridad de los niños en Internet, como la campaña #SayNo!⁸¹.

67. El Gobierno Federal de México ha puesto a disposición de la población información sobre los diferentes riesgos a los que están expuestos los niños y adolescentes durante el confinamiento. Junto a la información se indicaba un número de teléfono de asistencia gratuito y se daban instrucciones para encontrar servicios de atención específicos y solicitar el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva. El Gobierno Federal también ha publicado medidas y directrices para la mitigación de la COVID-19 en las guarderías, así como en los centros de acogida y los centros de atención externa para las mujeres víctimas de violencia extrema y para sus hijos⁸².

68. El Gobierno de Ghana, impulsado por las organizaciones de la sociedad civil, ha realizado un esfuerzo concertado para encomendar a los organismos de protección infantil que intensifiquen su labor con objeto de vigilar la explotación sexual infantil en Internet y ponerle fin y facilitar la protección de los niños mediante campañas de sensibilización, sistemas de denuncia en línea y reformas legales. El Gobierno se ha comprometido a reforzar estos organismos aportando los recursos necesarios. También se ha comprometido a sensibilizar a la población sobre los derechos de las víctimas de la violencia y sobre la forma de denunciar cualquier abuso⁸³.

69. El Gobierno de Suecia ha tomado medidas para financiar a las organizaciones de la sociedad civil que trabajan para combatir la violencia contra los niños, incluidos los niños en situación de vulnerabilidad, y contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, y para poner fin a la violencia y la opresión por motivos de honor. Aunque Suecia cuenta con una legislación que prohíbe el matrimonio infantil, el matrimonio forzado, la mutilación genital femenina y la violencia contra los niños, al parecer lo que más preocupaba era el desconocimiento del sistema judicial y la falta de priorización de los recursos⁸⁴.

70. La Argentina, Colombia, el Perú y Sudáfrica han tomado medidas para priorizar y reforzar las respuestas de las autoridades policiales y de protección y para agilizar los procesos judiciales contra los agresores. La Argentina, Botswana, Chile, El Salvador, Kenia, Nigeria, el Perú y Sudáfrica han reforzado los sistemas de denuncia de la violencia de género ampliando los teléfonos de emergencia y permitiendo denunciar también por WhatsApp, mensajes de texto o correo electrónico a quienes no pueden llamar por teléfono porque sus agresores los pueden oír⁸⁵.

71. En Kenia se han adoptado varias medidas, entre ellas la prestación de apoyo técnico y financiero al teléfono de asistencia para los niños, que ahora permite a los orientadores atender las llamadas a distancia; la difusión de mensajes clave de prevención y respuesta; la intervención ante las entidades públicas responsables para que apliquen las leyes y políticas pertinentes y presten los servicios esenciales; la continuación de los servicios de gestión de casos; la promoción de la inclusión de la protección infantil entre los servicios esenciales de respuesta a la COVID-19; y la puesta en marcha de iniciativas encaminadas a reforzar el personal voluntario de protección infantil a nivel local.

72. En Guinea-Bissau, en 109 comunidades rurales y en la ciudad de Bissau, se apoyó hasta finales de junio de 2020 la prestación de servicios móviles a un total de 12.000 personas en entornos urbanos y rurales para prevenir la violencia doméstica, la violencia contra los niños, el matrimonio infantil y la mutilación genital femenina. Se organizaron cursos de actualización de los conocimientos y se proporcionaron equipos de protección personal, así como material de orientación⁸⁶.

⁸¹ Informe anual de la Europol de 2020.

⁸² Comunicación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México.

⁸³ Comunicación de la Commonwealth Human Rights Initiative.

⁸⁴ Comunicación conjunta de organizaciones la sociedad civil de Suecia.

⁸⁵ Véase <https://www.unaids.org/es/resources/documents/2020/rights-in-a-pandemic>.

⁸⁶ Véase <https://data.unicef.org/resources/protecting-children-from-violence-in-the-time-of-COVID-19-brochure/>.

2. Problemas persistentes

73. La pandemia ha exacerbado la vulnerabilidad de los niños. Los Gobiernos de todo el mundo deben adaptar, ampliar y reforzar las medidas de apoyo a las familias. Se ha pedido a los Estados que sus respuestas a la pandemia de COVID-19 tengan en cuenta las formas múltiples e interseccionales de violencia, discriminación, estigmatización, exclusión y desigualdad⁸⁷. Se ha exhortado a los Estados a que integren las actividades de prevención, mitigación y respuesta y refuercen los planes y estructuras para contrarrestar el aumento de la violencia sexual y de género, incluidas la violencia en el hogar y la violencia en contextos digitales, y las prácticas nocivas como el matrimonio infantil, precoz y forzado, como parte de sus respuestas a la COVID-19, en particular manteniendo y designando refugios de protección, teléfonos de emergencia, oficinas de asistencia y servicios de salud y apoyo, así como protección y apoyo jurídicos como servicios esenciales⁸⁸.

74. La titular del mandato ha observado con anterioridad que, en general, y en el contexto de las crisis provocadas por catástrofes humanitarias y naturales, aunque se han elaborado numerosos planes de acción y estrategias, es muy frecuente que en algunos países solo se ejecuten de forma parcial o incompleta, debido, entre otros motivos, a la insuficiente capacidad de las instituciones encargadas de la elaboración, ejecución y vigilancia de los planes de acción y las estrategias; a la insuficiente asignación presupuestaria y la falta de recursos humanos cualificados; a la multiplicidad de planes de acción sectoriales y la insuficiente coordinación entre los agentes, lo cual da lugar a la duplicación de tareas y una utilización ineficaz de los recursos; y a la escasez o inexistencia de mecanismos de vigilancia y evaluación para medir los efectos de las medidas adoptadas⁸⁹.

75. En muchos lugares, la falta de capacidad, incluida la escasez de recursos financieros y humanos, frustra las iniciativas de lucha contra cualquier forma de maltrato, violencia y explotación de niños y de atención a las víctimas. Se necesita un esfuerzo considerable para formar a profesionales a fin de que identifiquen y aborden los delitos pertinentes y fomenten enfoques que tengan en cuenta a los niños para prevenir y combatir estas violaciones de los derechos del niño. El fomento de la capacidad también requiere asignaciones presupuestarias suficientes que permitan a las instituciones y los servicios pertinentes funcionar con eficacia.

76. Sigue siendo muy complicado recopilar y analizar datos fiables sobre la venta y la explotación sexual de niños. La falta de datos fiables resta visibilidad al problema y dificulta la formulación de respuestas y medidas preventivas adecuadas. Además, muchos Estados carecen de un sistema integrado de reunión de datos. Esos sistemas requieren indicadores de calidad armonizados y la recopilación por parte de diversos actores y entidades públicas de datos adecuadamente desglosados, centralizados, compartidos regularmente entre los organismos gubernamentales y difundidos públicamente.

77. Los niños y los jóvenes se enfrentarán a una realidad nueva y diferente después de la crisis. La participación de los niños nunca ha sido tan fundamental para la formulación de cualquier estrategia nacional que, basada en los derechos del niño, tenga por objeto prevenir la venta y la explotación sexual de los niños y velar por su protección, recuperación y reintegración⁹⁰. No obstante, los niños parecen haber sido excluidos a menudo de los debates nacionales sobre la pandemia y del proceso decisorio sobre las respuestas a esta. Entretanto, las medidas de respuesta restrictivas han provocado la suspensión o el retraso de muchos procesos de participación y consulta de los niños. Según la división de los derechos del niño del Consejo de Europa, a medida que las medidas restrictivas comiencen a levantarse, los Estados miembros del Consejo de Europa empezarán a abordar los casos no resueltos y las demoras que se han acumulado en los procesos decisorios y los procedimientos judiciales, y existe la preocupación de que algunos puedan tener la tentación de acelerar estos procesos, ignorando el derecho de los niños a ser escuchados⁹¹.

⁸⁷ Resolución 74/306 de la Asamblea General.

⁸⁸ *Ibid.*, párr. 26.

⁸⁹ A/HRC/25/48, párr. 59.

⁹⁰ A/67/291, párr. 95.

⁹¹ Comunicación del Consejo de Europa.

78. Por último, como señaló el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias, también es conveniente que las sanciones económicas y otras medidas coercitivas impuestas a algunos Estados se relajen temporalmente durante la pandemia. Además, como ha reconocido claramente la Relatora Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos, esas medidas afectan en gran medida a la solidaridad y la cooperación internacionales en la lucha contra la COVID-19⁹².

IV. Conclusiones y recomendaciones

A. Conclusiones

79. La pandemia de COVID-19 ha desencadenado una crisis sin precedentes, siendo los más afectados los más pobres y vulnerables del mundo. Si bien los Estados siguen siendo los principales responsables de la protección de los niños en caso de crisis, el cumplimiento de estas obligaciones se ve dificultado con frecuencia por la ausencia de estructuras institucionales y jurídicas o la deficiencia de las existentes. A pesar de los numerosos actores e interesados que prestan servicios de respuesta a situaciones de emergencia en caso de desastres naturales, los niños siguen corriendo considerables riesgos, tanto dentro como fuera del marco de protección.

80. La falta de un marco general para la coordinación y asignación de funciones y responsabilidades en momentos de crisis de tal envergadura suele generar confusión, una duplicación innecesaria de esfuerzos y considerables lagunas en la protección. Las actividades de protección infantil, incluidas la prestación obligatoria de servicios y la puesta en práctica de las iniciativas y directrices interinstitucionales, se ven dificultadas por la grave escasez de apoyo financiero. Las lagunas de protección también se deben a la falta de la capacidad o la experiencia necesarias para hacer efectivas las directrices y normas de protección infantil. Hay que dejar de centrarse en la respuesta a las crisis y orientarse a la preparación y a la planificación, además de, con carácter obligatorio, a la exigencia de responsabilidades, a la vigilancia y a un seguimiento regular y sostenido⁹³.

81. La exposición desproporcionada de algunos grupos de niños vulnerables y marginados a los daños relacionados con la pandemia brinda la oportunidad de replantear y mejorar los mecanismos de protección infantil que afectan a esos niños más allá de los límites de la situación actual. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible debería ser el plan maestro con el que reconstruir para mejorar en aras de sociedades más sostenibles, pacíficas, justas, equitativas, inclusivas y resilientes en las que nadie se quede atrás⁹⁴ y para pasar a centrar las intervenciones en determinar quiénes corren mayor riesgo de ser víctimas de este delito y qué hay que hacer para mitigar su vulnerabilidad y atender sus necesidades de protección en todos los entornos, incluidos los entornos institucional y familiar e Internet. Esto incluye modificar las leyes, normas y políticas que sea necesario para garantizar que no sean discriminatorias, ya sea directa o indirectamente, teniendo en cuenta que determinados grupos corren un mayor riesgo de quedarse atrás, así como garantizar un seguimiento sistemático y reunir y difundir datos transparentes, precisos y desglosados.

82. Es preciso seguir reforzando los marcos de protección infantil combatiendo las desigualdades existentes basadas en diversos motivos como el sexo, el género, la edad, la raza y otros factores que aumentan la susceptibilidad de los grupos vulnerables de niños a la venta y la explotación sexual. En un momento de mayor riesgo para los niños, se necesita urgentemente destinar más recursos a la protección infantil. La solidaridad internacional será fundamental para abordar juntos este desafío mundial y para

⁹² A/HRC/45/8, párrs. 83 a 85.

⁹³ A/HRC/19/63, párrs. 89 y 90.

⁹⁴ Resolución 74/306 de la Asamblea General.

acelerar las medidas de aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a fin de lograr una recuperación sostenible y resiliente de la pandemia de COVID-19.

83. La labor orientada a dar prioridad a la prevención mediante campañas de educación y sensibilización es insuficiente. Lo primero debe ser contar con ordenamientos jurídicos exhaustivos, políticas integrales y una recopilación de datos adecuada. Estas políticas deben arraigarse en el marco de una estrategia general de lucha contra la venta y la explotación sexual de niños tanto en Internet como por otros medios, que debe aplicarse con ánimo de colaboración garantizando la coordinación entre sectores y Estados. Los Estados deben esforzarse más por asignar los recursos necesarios para dar cumplimiento a las metas 8.7 y 16.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y garantizar que las medidas para no dejar a ningún niño atrás se integren en las leyes y políticas de respuesta en aras de una recuperación sostenible y resiliente de la COVID-19.

84. Los niños y los jóvenes se enfrentarán a una realidad nueva y diferente después de la crisis. La participación de los niños nunca ha sido tan fundamental para la formulación de cualquier estrategia nacional que, basada en los derechos del niño, tenga por objeto prevenir la venta y la explotación sexual de los niños y velar por su protección, recuperación y reintegración.

85. En 2021 comenzarán a sentirse las réplicas de las conmociones de 2020. La doble función de la protección —responder a las necesidades inmediatas, y establecer al mismo tiempo sistemas para contrarrestar las creencias negativas profundamente arraigadas que permiten que el maltrato y la explotación prosperen— nunca ha sido tan fundamental. Invertir en estos sistemas es nuestra prueba de fuego si queremos preservar los logros que tanto nos ha costado conseguir en la lucha contra la venta y la explotación sexual de niños, la trata y otros abusos conexos⁹⁵.

B. Recomendaciones

86. A fin de prevenir y combatir eficazmente la venta y la explotación sexual de niños, en especial en el contexto de la pandemia de COVID-19 y la crisis socioeconómica que ha provocado, la Relatora Especial invita a todos los Estados a que aceleren los esfuerzos para lograr sistemas de protección integrales y centrados en los derechos del niño, y a que apoyen y promuevan una respuesta mundial coordinada para erradicar la venta y la explotación sexual de niños.

1. A nivel nacional

87. Los Gobiernos tienen la obligación de establecer un sistema de protección infantil sólido y basado en los derechos. Deberían hacerlo antes de que se produzca el desastre para prevenir o mitigar el aumento de los riesgos de violencia, maltrato, descuido y explotación de niños en tiempos de emergencia nacional o de crisis de salud pública.

88. La reunión de datos es esencial para hacer un seguimiento de los efectos de cualquier situación de emergencia. Por lo tanto, es necesario recopilar y analizar sistemáticamente los datos sobre los efectos de la COVID-19 con el fin de comprender el fenómeno y darle seguimiento, lo que a su vez permitirá fundamentar la toma de decisiones.

89. Los Gobiernos y las autoridades competentes deben desarrollar herramientas de evaluación rápida para evaluar los efectos de la pandemia en los servicios esenciales prestados a las víctimas, así como en las capacidades en los ámbitos policial y judicial. Deberían garantizar la prestación de un apoyo centrado en el niño, integrado, individualizado y que tenga en cuenta los traumas a los niños que se sospeche que son víctimas o que se hayan identificado como tales.

⁹⁵ Véase también www.globalprotectioncluster.org/wp-content/uploads/Global-Protection-Update_191120-1.pdf.

90. Los niños deben participar activamente en el proceso decisorio en la elaboración de cualquier estrategia nacional sobre medidas de mitigación, recuperación y reintegración para la prevención de la venta y la explotación sexual de niños.

91. Por consiguiente, la participación de los niños se debe institucionalizar e incorporar como proceso. También debe ser un componente fundamental e intersectorial de un sistema de protección amplio, adaptado a cada contexto y basado en los derechos del niño, en consonancia con las reglas y las normas internacionales (véase A/67/291, párr. 100).

92. A medida que la pandemia vaya remitiendo, los recursos deberían centrarse en apoyar los programas y servicios dirigidos a la familia y la comunidad a fin de reducir la separación de los niños de su familia, incluidos aquellos cuyos padres no puedan cuidar de ellos debido a los efectos económicos de la pandemia, o que queden huérfanos como resultado de la muerte de uno de sus progenitores a causa de la enfermedad.

93. Los Gobiernos también deberían considerar la posibilidad de establecer un organismo de coordinación multisectorial y participativo a nivel nacional con capacidad para determinar prioridades, asignar funciones y responsabilidades y comprometer recursos para intervenciones específicas en favor de los niños a medida que vayamos saliendo de esta pandemia.

94. Durante la prestación de la ayuda necesaria a las familias y los niños, los Gobiernos y los asociados para el desarrollo deben colaborar estrechamente con las ONG comunitarias para que los programas específicos de transferencia en efectivo beneficien también a los más vulnerables y necesitados de apoyo.

95. Las ONG comunitarias que se ocupan de los niños víctimas y supervivientes de maltrato y de los que están en situación de riesgo también deberían ser consideradas como trabajadores esenciales. Así se garantizaría el acceso a los niños víctimas o en situación de riesgo y que estos reciban el apoyo necesario.

2. A nivel internacional

96. La comunidad internacional, incluidos los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones de donantes y los Estados, deberían prestar apoyo técnico y financiero a los Estados que carecen de la capacidad y los recursos necesarios para cumplir sus obligaciones de defender y proteger los derechos de los niños. También se deberían tomar medidas para garantizar la integración multisectorial de la protección infantil como elemento fundamental de la respuesta humanitaria, la recopilación de datos, la creación de capacidad, la coordinación y la promoción. Es esencial que se ejerza la debida diligencia en la contratación y formación del personal pertinente.

97. Las sanciones económicas y otras medidas coercitivas impuestas a algunos Estados deberían relajarse durante la pandemia para que estos puedan destinar suficientes recursos a la adopción de medidas que protejan a los niños de la explotación y los abusos sexuales.

3. Responsabilidad social empresarial

98. Los Estados deberían velar por que las empresas privadas establezcan mecanismos eficaces de protección infantil en Internet. Es fundamental una colaboración más sólida entre el sector privado y las fuerzas del orden para garantizar la detección temprana de los casos y el bloqueo y la eliminación efectivos del material que muestre explotación sexual de niños en Internet. Estas operaciones requieren fuerzas policiales especializadas y capacitadas para vigilar las redes de pedofilia encriptadas, acceder legalmente a las direcciones IP retenidas para obtener pruebas y colaborar con las empresas y las fuerzas del orden extranjeras pertinentes respetando estrictamente el derecho internacional de los derechos humanos.

4. Cooperación entre Estados, organizaciones internacionales y nacionales y asociaciones

99. Todas las partes interesadas deben trabajar juntas para identificar y apoyar la coordinación intersectorial de la asignación de funciones y responsabilidades en materia de protección infantil desde las primeras etapas de la situación de emergencia. Deben tomarse medidas para establecer y reforzar los mecanismos de intercambio de información y coordinación antes de que se produzcan las emergencias.

100. Todas las partes interesadas deben asegurarse de que sus políticas y actividades programáticas se revisen periódicamente y se ajusten plenamente a las directrices y normas establecidas por las organizaciones internacionales y las iniciativas interinstitucionales en materia de protección infantil en tiempos de emergencia, a fin de garantizar que sus sistemas y prácticas no aumenten, ni siquiera de manera involuntaria, los riesgos a los que se enfrentan los niños.

101. La protección debe integrarse deliberadamente en la elaboración y ejecución tempranos de los programas de asistencia y debe prestarse una especial atención a las políticas, las amenazas, los riesgos, los activos de la comunidad, las prácticas, el fomento de la capacidad y la supervisión e información eficaces.

102. Es preciso alentar el establecimiento de acuerdos de cooperación entre los Estados y con las organizaciones participantes, a fin de garantizar una respuesta oportuna y rápida y una coordinación eficaz de las actividades y la asistencia en caso de emergencia o crisis.
